



DECRETO No. 145 FECHA: 13-1 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.



DECRETO No. 145 FECHA: 31 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que la ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" estableció en el artículo 89. "*Los concejos municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate...*".
11. Que el Acuerdo N° 06 de 2008: "*Por el cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Sabaneta*", establece en el artículo 2º. Que el objeto del Fondo será recibir contribuciones y otorgar subsidios para los servicios públicos domiciliarios para aquellos estratos autorizados por la ley.
12. Que según el Acuerdo N° 19 de 2016: "*Por medio del cual se asignan los valores de subsidios y contribuciones en las tarifas del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sabaneta y se otorgan unas facultades*", se establecen los topes en los subsidios y contribuciones que buscan equilibrar el balance del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso –FSRI de tal manera que dicho ajuste contribuya a la sostenibilidad del sistema, buscando el máximo equilibrio en la estructura de subsidios y contribuciones.
13. Que al aplicar en el año 2017 los nuevos valores definidos en el Acuerdo 19 de 2016, se logró revertir la tendencia al déficit que se venía presentando en los últimos años, evitando que el municipio asuma con recursos propios el mantenimiento de la estructura económica del FSRI y que por el contrario genere superávit.
14. Que con el propósito de adicionar los recursos que aportará el FSRI al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado con radicado No. 2017006239 del 27 de julio de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo



DECRETO No. 145 FECHA: 31 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece:
"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."


16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017006278 del 28 de julio 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (95.748.155)** en la siguiente partida global:



DECRETO No. 145 FECHA: 31 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL O LEY NAL.	\$95,748,155
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIB.INGRESO (ANEXO 02)	95,748,155
SUBCUENTA 1 - ACUEDUCTO	46.640.970
SUBCUENTA 2- ALCANTARILLADO	49.107.185
TOTAL PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$95,748,155

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (95.748.155)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$95.748.155
INVERSIÓN INDIRECTA	95.748.155
TOTAL INVERSIÓN	95.748.155
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$95.748.155


ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (95.748.155)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
3 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MPAL O LEY NAL.	\$46,640,970
32 FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIB.INGRESO (ANEXO 02)	46,640,970
321 SUBCUENTA 1 - ACUEDUCTO	46,640,970
3211 INGRESOS CORRIENTES	46,640,970
32111 TRIBUTARIOS	46,640,970
32111.381 Fondo Solidar y Redistribución Ingreso Acueducto	46,640,970
322 SUBCUENTA 2- ALCANTARILLADO	49,107,185
3221 INGRESOS CORRIENTES	49,107,185
32211 TRIBUTARIOS	49,107,185
32211.383 Fondo Solidar y Redistribución Ingreso Alcantarillado	49,107,185
TOTAL DECRETO	\$95,748,155

[Firma manuscrita]



DECRETO No. 145 FECHA: 31 JUL 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (95.748.155)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Dep	02	FONDO SOLID. Y REDISTRIBUCIÓN INGRESO (Anexo 2)	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA	
Eje	3	CONDICIONES DE VIDA – ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
Subcu	2.01	SUBCUENTA 1 - ACUEDUCTO	
Progr	1.7	Agua potable y saneamiento básico para todos	
Subpr	1.7.1	Planeación fortalec.instituc.en acueducto - alcantarillado	
Proye	2016037	Mtto.estratif.socioecon.distrib.subsidios serv.san.básico	
Artículo	50671	Mmto.subs.Serv.Saneam.Básico (Acued) FSRI Acueducto	\$46.640.970
Subcu	2.02	SUBCUENTA 2 – ALCANTARILLADO	
Progra	1.7	Agua potable y saneamiento básico para todos	
Subpro	1.7.1	Planeación fortalec.instituc.en acueducto - alcantarillado	
Proyecto	2016037	Mtto.estratif.socioecon.distrib.subsidios serv.san.básico	
Artículo	50672	Mmto.subs.Serv.Saneam.Básico (Alcant) FSRI Alcantarilldo	49.107.185
		INVERSIÓN	95.748.155
		FONDO SOLIDAR REDISTRIB INGRESO (Anexo 2)	95.748.155
		TOTAL DECRETO	\$95.748.155

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **31 JUL 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dlo. Territorial (E)

Revisó: **Luz Estella Carvajal Vargas**
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Florez Hernandez**
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: **Oliverio Tamayo Medina**
Técnico Operativo- Presupuesto

Alba Lucy Ortega H.